



ASUNTO: Voto razonado Sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2022.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2022.

**LIC. EUGENIA GUADALUPE BLAS NÁJERA**

Secretaría Ejecutiva  
Comisión Reguladora de Energía  
PRESENTE

Me refiero a la sesión extraordinaria del pleno del Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía celebrada el 19 de octubre de 2022, en la cual, la que suscribe voté en contra de un proyecto del orden del día de dicha sesión de conformidad con lo siguiente:


Por lo que respecta al **único** punto del Orden del Día en materia de administrativa, emití un voto en contra al proyecto "Acuerdo por el que se nombra titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía" por las razones siguientes:

- a) La propuesta del candidato para ocupar la titularidad de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía no fue sometida a discusión ni consideración de los miembros del Órgano de Gobierno tal y como debe acontecer en un Órgano Colegiado, ni se acompañó de la información suficiente que permita realizar un estudio riguroso del tema. Tal y como lo señala el artículo 10 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, el cual señala:

*Las convocatorias a sesiones ordinarias o extraordinarias deberán contener el lugar, la fecha y la hora para su celebración, así como el orden del día correspondiente y la **documentación relativa al asunto sujeto a deliberación.***

- b) Se desconoce el hecho de por qué se propuso a un servidor público cuyo perfil no se corresponde con las facultades y atribuciones que exige el desempeño de la Secretaría Ejecutiva, sin dejar a un lado que, la Unidad de Administración y Finanzas queda acéfala con el nombramiento propuesto.

ATENTAMENTE

  
**DRA. NORMA LETICIA CAMPOS ARAGÓN**  
 Comisionada





**ASUNTO: Se emite voto en contra.**

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2022.

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 24 fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) y 13 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, a continuación, expongo las razones por las que emito voto en contra respecto al único punto que integra el orden del día de la Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de esta Comisión Reguladora de Energía, celebrada el día de hoy diecinueve de octubre de dos mil veintidós, cuyo detalle se muestra a continuación:

*"ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA."*

Mi voto obedece a que a juicio del que suscribe, la convocatoria a la sesión extraordinaria no cumplió con todos los requisitos previstos en el artículo 10 de la LORCME; lo anterior, toda vez que el párrafo segundo de esta disposición establece que dicha convocatoria debe contener, entre otros elementos, la documentación relativa al asunto sujeto a deliberación.

Es el caso que, la convocatoria a la sesión extraordinaria que nos ocupa a, juicio del suscrito, no contiene la información suficiente que permita sostener que la persona propuesta para fungir como Secretario Ejecutivo cuenta con el perfil para el ejercicio del cargo en cuestión.

Por otra parte, si bien el Comisionado Presidente tiene la atribución de proponer el nombramiento del Secretario Ejecutivo, la decisión final respecto a dicha designación recae en el Órgano de Gobierno, lo que significa que debe precederle una discusión colegiada para arribar a la determinación final.

En ese sentido, toda vez que no se cuenta con la información suficiente que permita adoptar una determinación en el asunto que nos ocupa, emito voto en contra.

ATENTAMENTE

**MTR. LUIS LINARES ZAPATA**  
Comisionado

